

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
PRESENTE**

La que suscribe ciudadana **Carla Helena Castro López**, Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter a su conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE OTORGAR APOYO DE GASTOS MÉDICOS A LA POLICIA MUNICIPAL, EN CASO DE URGENCIAS QUE SE SUSCITEN POR ACCIDENTES DE TRABAJO**, en virtud de los siguientes;

**ANTECEDENTES:**

1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracción V y 94 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos tienen dentro de sus obligaciones cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, en este caso la seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

2.- El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco establece en su artículo 26 fracción XV que son derechos de los integrantes de las instituciones policiales, en caso de urgencia por causa de la prestación del servicio, recibir atención médica de inmediato en hospitales públicos o privados, ordenando que en estos casos los costos ocasionados por dichos servicios serán cubiertos por la dependencia a la que pertenezcan, en este caso esta obligación recae en la Dirección de Seguridad Ciudadana.

3.- No obstante, actualmente la administración municipal no ofrece un seguro de gastos médicos en casos de urgencias a policías, tampoco existen acuerdos con hospitales públicos o privados para que dichos elementos reciban servicios médicos de urgencia, en caso de necesitarlos. Esta situación ocasiona que se genere incertidumbre el cuerpo policial al encontrarse llevando a cabo sus funciones operativas de vigilancia, pues de ser el caso que en el desempeño de su cargo sufran algún accidente que amerite atención médica hospitalaria urgente, éstos se encuentran evidentemente desprotegidos.

En virtud de lo anterior y

**CONSIDERANDO:**

I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 y 136 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los

ayuntamientos se encuentran obligados a la prestación de los servicios de seguridad social para sus servidores públicos, pudiendo a ese efecto celebrar convenios con dependencias y entidades federales, estatales o con organismos privados dedicados a la realización de la seguridad social que tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, entre otros.

II.- Ante la aparente omisión en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ayuntamiento, respecto a garantizar a los integrantes de nuestra de policía municipal, la atención médica inmediata en caso de resultarles necesaria por emergencias que deriven del ejercicio de sus funciones, resulta necesario que se autorice al Ayuntamiento para llevar a cabo las acciones que le permitan otorgar estos apoyos que por ley les corresponden.

III.- En virtud a que los artículos 135 y 136 de la de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorgan la facultad a los Ayuntamientos para celebrar convenios con dependencias y entidades federales, estatales e incluso con organismos privados dedicados a la salud, es por lo que se considera procedente que se realicen las gestiones ante hospitales públicos y privados de nuestro municipio para estar en posibilidad de garantizar a los integrantes de nuestra de policía municipal, la atención médica inmediata en caso de resultarles necesaria derivado de emergencias. Lo anterior tomando en cuenta que es de suma importancia este apoyo, pues la policía municipal arriesga su integridad física e incluso su vida durante el desempeño de su cargo.

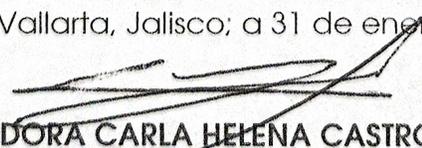
Por lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso apruebe el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** SE APRUEBA TURNAR A LAS COMISIONES COMPETENTES LA INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE OTORGAR APOYO DE GASTOS MÉDICOS A LA POLICIA MUNICIPAL, EN CASO DE URGENCIAS QUE SE SUSCITEN POR ACCIDENTES DE TRABAJO.

**ATENTAMENTE**

Puerto Vallarta, Jalisco; a 31 de enero de 2023

  
**REGIDORA CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ**